



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 152-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 25 de agosto de 2023

**VISTO:** El Informe N°08-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, de fecha 25 de agosto del 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupala, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive para **Asignaturas Dirigidas**, a favor de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Ingrith Stefany Chavez Alarcón** y **José Andrés Muñoz Ccorisapra**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos";

Que, con Fut N°0004122 de fecha 23 de agosto de 2023 la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Ingrith Stefany Chavez Alarcón**, identificado con código de matrícula N° 1010920182, solicita llevar Asignatura dirigida "Proyectos Agroindustriales" por estar cursando el X semestre;

Que, con Fut N°0004124 de fecha 24 de agosto de 2023 la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **José Andrés Muñoz Ccorisapra**, identificado con código de matrícula N° 1004820171, solicita llevar Asignaturas dirigidas "Proyectos Agroindustriales" y "Aseguramiento de la Calidad" por estar cursando el X semestre;

Que, mediante Informe N°08-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, de fecha 25 de agosto del 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupala, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, en el que solicita aprobación resolutive para **Asignatura Dirigida**, a favor de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 152-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

1	Estudiante: Ingrith Stefany Chavez Alarcón		Código: 1010920182
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAADA1	Proyectos Agroindustriales	04	Mg. Henry Palomino Rincón
Total créditos		04	
2	Estudiante: José Andrés Muñoz Ccorisapra		Código: 1004820171
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAADA1	Proyectos Agroindustriales	04	Mg. Henry Palomino Rincón
IAADA7	Aseguramiento de la Calidad	03	M.Sc. Celia Rocio Yauris Silvera.
Total créditos		07	

Que, en atención al Informe N°08-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Asignatura Dirigida, a favor de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en concordancia con el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Ingrith Stefany Chavez Alarcón		Código: 1010920182
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAADA1	Proyectos Agroindustriales	04	Mg. Henry Palomino Rincón
Total créditos		04	
2	Estudiante: José Andrés Muñoz Ccorisapra		Código: 1004820171
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAADA1	Proyectos Agroindustriales	04	Mg. Henry Palomino Rincón
IAADA7	Aseguramiento de la Calidad	03	M.Sc. Celia Rocio Yauris Silvera.
Total créditos		07	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mg. Enrique E. Candor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO